

CARATULA: "M.M.D.V.C.E.R.L. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-04002-F-2024 -

na

GENERAL ROCA, 24 de abril de 2026.

Por presentado con nuevo patrocinio letrado y domicilio constituido.

Atento lo peticionado y constancias de autos, prorrogase por el plazo de tres meses al Sr. R.L.E. la prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. M.D.V.M. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle H.Y.N.1.d.l.c.d.A.-, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado R.L.E. debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE por cédula ley 22.172 CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Líbrese testimonio de la presente medida.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza